## ORDENANZA Nº 298/2.013.-

Cayastá, 2 de diciembre de 2013.-

#### VISTO:

La Ley Nº 13299 y su Decreto Reglamentario.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2013, a afectar hasta el treinta y cinco por ciento (35%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo la Comuna fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al Año 2013;

Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13382.

### POR ELLO:

# LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1°) Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración, el importe de \$ 233.414, 46 que no excede del 35% de los fondos que en virtud de la Ley 12385 le corresponde para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13382 y su reglamentación.

ARTICULO 2º) De forma.-

RGE DAVID ROLAND DALL'S3.836.739 1° Vocal

Nolda Ester Padró
D.I.L. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE GAYARTA

María Verónica pevia D.M.23.283.094 VICEPRESIDENTE COMUNA DE CAYASTA

PRESIDENTE

VIVIANA M. AGUSTI D.N.I. 11.022.747 SECRETARIA COMUNA DE CAYASTA

1